



Hernando, 09 de agosto de 2021

DECRETO N° 131/22

VISTO: Lo establecido a través del Art. 4° del Decreto n° 008/18 de fecha 20 de enero de 2016, el cuadro tarifario del servicio de Remises se incrementará porcentualmente de acuerdo a la variación de la Nafta Súper a precio Surtidor YPF;

Y CONSIDERANDO:

Que el último incremento tarifario fue en el mes de marzo de 2022 a través de Decreto N° 041/22;

Que los permisionarios solicitan efectuar el incremento tarifario de acuerdo a la variación del combustible desde marzo hasta el mes de julio de 2022.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°) REAJÚSTESE el **cuadro tarifario diurno** para el servicio de Remises, de la siguiente forma:

- a) La bajada de Bandera tendrá un costo de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180,00).-
- b) En las cuadras recorridas dentro de viajes locales el costo será de PESOS DIEZ (\$10,00) por cuadra.-
- c) Para viajes a otras ciudades el costo será de PESOS OCHENTA (\$80,00) por Km. de distancia entre el lugar de inicio del viaje y el destino final; incluyendo esta tarifa la ida y el regreso del viaje contratado.-
- d) El pasajero deberá abonar, en caso de corresponder, PESOS DIEZ (\$10,00) el minuto de espera.-

ARTÍCULO 2°) IMPLÉNTENSE un **cuadro tarifario nocturno** para el servicio de Remises, de 22 a 07 hs., de la siguiente forma:

- a) La bajada de Bandera tendrá un costo de PESOS CIENTO NOVENTA (\$190,00).-
- b) En las cuadras recorridas dentro de viajes locales el costo será de PESOS ONCE (\$11,00) por cuadra.-
- c) El pasajero deberá abonar, en caso de corresponder, PESOS ONCE (\$11,00) el minuto de espera.-

ARTÍCULO 3°) ESTABLÉZCASE la vigencia del reajuste tarifario a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda

Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno



Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal